



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 044-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 035-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 248-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 019-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 601-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0146-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 084-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 277-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 044-2020-AECF-SPMI-GPP/MPMN, INFORME N° 020-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 280-2020-SPH/GPP/MPMN, INFORME N° 046-2020-AECF-SPI-GPP/MPMN, INFORME N° 131-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 285-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 331-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR - Inversión de Rehabilitación denominado: **"REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2486282; y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;

Que, mediante INFORME N° 035-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de abril de 2020, la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR - Inversión de Rehabilitación denominado: **"REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN**

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
Cc

- A
- GM
- GAJ
- GPP
- OSLO
- SEI
- OTI
- Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 044-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2020

BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282; mismo que fue derivado a la Gerencia de Infraestructura a través del INFORME N° 248-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, y este a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación Obras para su conocimiento atención y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 019-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de mayo de 2020, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra, concluye: "Se da CONFORMIDAD al Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del IOARR - Inversión de Rehabilitación denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", de acuerdo al siguiente detalle:

• **Del Presupuesto:**

GASTOS ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO	S/. 76,834.31
GASTOS EVALUACIÓN EXP. TÉCNICO	S/. 9,135.63

PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO S/. 85,969.94

• **Del Plazo de ejecución:**

45 días calendarios"

Que, mediante INFORME N° 601-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de mayo de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad otorgada por el inspector a su cargo, en referencia a la inversión "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 0146-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2020, el Mg. De La Paz Ramos José Miguel – Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, señala que: "(...) respecto a la priorización en el Proceso de presupuesto participativo del Proyecto denominado "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", para su elaboración de Expediente Técnico, debo informar que el proyecto en mención se encuentra alineado a la idea de Proyecto "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CERCADO DE MOQUEGUA" el mismo que fue priorizado en el Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020 y refrendado por la sociedad civil y Equipo técnico, dando cumplimiento a lo priorizado para su ejecución.";

Que, mediante INFORME N° 084-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo de 2020, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Proyectos de Inversión Pública de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, solicita incorporación de inversión no prevista en el PMI 2020, siendo derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 277-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, siendo referida a la OPMI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para su conocimiento, atención y acciones necesarias;

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAI
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 044-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2020

Que, mediante INFORME N° 044-2020-AECF-SPMI-GPP/MPMN, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Especialista de Inversión Pública de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en las conclusiones y recomendaciones del informe en mención señala: "(...) **se considera que es procedente efectuar el Registro de Inversión no Prevista en el PMI 2020-2022 de la IOARR denominada "Reparación de pista; en el(la) en la Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Balta, Av. Manuel Camilo De La Torre, Av. Ejército, Av. Simón Bolívar, Av. Circunvalación y Av. La Paz del cercado Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", con CUI N° 2486282, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por el monto de S/. 1,994,502.40 para la elaboración del expediente técnico e inicio de la ejecución a cargo de la Gerencia de Infraestructura Pública en calidad de UEI. (...) se concluye que se cumple con los lineamientos que exige y recomienda el Anexo N° 05 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 y que, por lo tanto, Se recomienda que la Presente sea remitida a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para que en el marco de sus funciones y competencias realice las acciones que correspondan**"; ante ello, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, emite el INFORME N° 020-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2020, en la que concluye y recomienda: "4.1. De lo expresado en la parte analítica del presente informe, **se procede a efectuar el Registro de Inversión no Prevista en el PMI 2020-2022 de la IOARR denominada "Reparación de pista; en el(la) en la Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Balta, Av. Manuel Camilo De La Torre, Av. Ejército, Av. Simón Bolívar, Av. Circunvalación y Av. La Paz del cercado Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", con CUI 2486282, correspondiente al Ejercicio de Inversión para la elaboración del expediente técnico. 4.2. (...), con la verificación de la información en los aplicativos informáticos del MEF, se concluye que se cumple con los lineamientos que exige y recomienda el Anexo N° 05 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 y que, por lo tanto, corresponde el registro en el PMI 2020-2022, (...)**";

Que, mediante INFORME N° 280-2020-SPH/GPP/MPMN, de fecha 25 de mayo de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces en referencia a las anulaciones que realizan los gobiernos locales, con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3 del artículo 13 del D.U. N° 014-2019;

Que, mediante INFORME N° 046-2020-AECF-SPI-GPP/MPMN, de fecha 25 de mayo de 2020, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Especialista de Inversión Pública de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en las conclusiones y recomendaciones señala: "Esta OPMI emite su pronunciamiento, en el marco de las disposiciones establecidas en el numeral 4.5 del Punto 4° del Anexo I de la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01. En ese sentido, la IOARR "Reparación de pista; en el(la) en la Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Balta, Av. Manuel Camilo De La Torre, Av. Ejército, Av. Simón Bolívar, Av. Circunvalación y Av. La Paz del cercado Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua", con CUI 2486282, en calidad de Proyecto Habilitado, cumple con las consideraciones establecidas en los Numerales 13.1 y 13.36 del Artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y Numeral 4.5 del Punto 4° del Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01. De otro lado, respecto a la Genérica "Fortalecimiento institucional" con CUI 2000634, no corresponde a esta OPMI emitir pronunciamiento al respecto, por no constituir una inversión pública. La Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, en cumplimiento de sus funciones y competencias, deberá implementar los procedimientos y acciones que le corresponden a fin gestionar adecuadamente los recursos de la entidad", recomendado en ese extremo opinión de la SPH, siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 131-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, precisando que para la elaboración del expediente técnico se requiere S/. 85,970.00 soles;

Que, mediante INFORME N° 285-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión: "Visto los actuados, considerandos y opiniones favorables, se da opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "Reparación de pista; en el(la) en la Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Balta, Av. Manuel Camilo De La Torre, Av. Ejército, Av. Simón Bolívar, Av. Circunvalación y Av.

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 044-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2020

La Paz del mercado Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua" con CU 2486282, según detalle: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Monto: S/. 85, 969.94, Plazo de ejecución: 45 días calendario";

INFORME LEGAL N° 331-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de mayo de 2020, el Abog Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, señala: "Que, en mérito a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Esta Gerencia emite Opinión en: 1.1 **APROBAR** mediante Acto Resolutivo el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LA PAZ DEL MERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282, según detalle siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Monto: S/. 85, 969.94, Plazo de ejecución: 45 días calendario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, demás normas conexas y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR - Inversión de Rehabilitación denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LA PAZ DEL MERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282; cuyo expediente obra a en un (01) file a 61 folios, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTORA	: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Sub Gerencia De Estudios De Inversión
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 Recursos Determinados
PLAZO	: 45 días calendario
PRESUPUESTO	: S/. 85,969.94 soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR - Inversión de Rehabilitación denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LA PAZ DEL MERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo la Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestaria Total previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

GIP/MPMN
JRF/AL-GIP
C.C.

A
GM
GM
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 044-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2020

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la presente del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR - Inversión de Rehabilitación denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES, AV. BALTA, AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE, AV. EJÉRCITO, AV. SIMÓN BOLÍVAR, AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. LA PAZ DEL CERCADO MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2486282; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAI
GPP
OSLO
SEI
OTI
Archivo